



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2882

14/01/2020

5146

AUTOR/A: NOGUERAS I CAMERO, Míriam (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Gobierno no tiene capacidad de decisión sobre el interrogante que plantea Su Señoría. Corresponde al Tribunal Supremo la interpretación sobre el estatuto jurídico del eurodiputado Carles Puigdemont.

El Gobierno, como poder público, solo puede actuar conforme a los mandatos constitucionales contenidos, entre otros, en el art. 9.1 de la Constitución Española (CE) que establece que los poderes públicos “están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico”, incluyendo este el Derecho de la Unión Europea, al principio de legalidad (art. 9.3 CE), y de legalidad penal (art. 25.2 CE), la seguridad jurídica (art. 9.3 E) y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (art. 9.3 CE).

Madrid, 20 de febrero de 2020